

ACTA MODIFICATORIA NÚMERO 02	
CONTRATO	VAU-MC-03-2025
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS PROPIOS DEL SERVICIO, EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VAUPÉS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADA EN LA CARRERA 13 NÚMERO 10-42 BARRIO LA UNIÓN EN LA CIUDAD DE MITÚ-VAUPÉS.
CONTRATISTA	COMPañÍA DE ASESORÍAS Y SERVICIOS HOSPITALARIOS SAS NIT: 900201534 9 RL. YERLYN ANDRADE MOSQUERA CC. 11.806.377
OBJETO DEL ACLARATORIO	MODIFICAR LA CLÁUSULA VALOR DEL CONTRATO en virtud de realizar adición No. 2 al presente contrato.

El día 25 de marzo de 2026, entre los suscritos **GERMÁN MORENO LOZANO**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Mitú (Vaupés), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.222.058 de Girardot (Cundinamarca), en su calidad de Gerente Departamental del Vaupés, obrando por delegación del Contralor General de la República, según Resolución No. ORD-81117-05047 - 2025 del 28 de agosto de 2025 actuando a nombre de la Contraloría General de la República, quien en adelante se denominara **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – EL CONTRATANTE** por una parte, y por otra, el señor **YERLYN ANDRADE MOSQUERA** identificado con Cédula de Ciudadanía 11.806.377, mayor de edad, quien obra en calidad de representante legal de **COMPañÍA DE ASESORÍAS Y SERVICIOS HOSPITALARIOS SAS** NIT: 900201534 9, debidamente facultado para contratar y obligarse y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, y por la otra, el señor **JUAN HARBey MANCIPE VILLA** identificado con cédula de ciudadanía 1.125.878.587 Contralor Provincial quién se denominará **EL SUPERVISOR** del contrato, hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE MODIFICATORIO No. 01 DEL CONTRATO No. VAU-MC-03-2025** el cual se registrá por las disposiciones legales vigentes y previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

Que, el 30 de agosto de 2025, las partes firmaron contrato de prestación de servicios No. **VAU-MC-03-2025**, el cual tiene por objeto: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS PROPIOS DEL SERVICIO, EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VAUPÉS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADA EN LA CARRERA 13 NÚMERO 10-42 BARRIO LA UNIÓN EN LA CIUDAD DE MITÚ-VAUPÉS**, por valor inicial de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$71.528.00)**.

Que, se designó mediante memorando del día 02 de septiembre de 2025 al doctor **JUAN HARBey MANCIPE VILLA** para la supervisión del contrato de prestación de servicios No. VAU-MC-03-2025.

Que, el día 01 de septiembre de 2025 las partes suscribieron acta de inicio.

Que, el día 30 de septiembre de 2025 se suscribió acta modificatoria No. 1 en el sentido de adicionar el contrato No. VAU-MC-03-2025 en **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.496.000)**, por lo cual, el valor del contrato es **SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$74.024.000)**.

Que, el día 12 de marzo mediante correo electrónico el supervisor del contrato, el Contralor Provincial JUAN HARBEY MANCIPE VILLA, solicitó ante la Gerencia de la Contraloría General de la República Colegiada Vaupés y da viabilidad a realizar Modificadorio No. 2 con el fin de efectuar adición al Contrato No. VAU-MC-03-2025, argumentando lo siguiente:

*“En mi calidad de supervisor del **Contrato de Prestación de Servicios No. VAU-MC-03-2025**, celebrado con la **COMPAÑÍA DE ASESORÍAS Y SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.S.**, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS PROPIOS DEL SERVICIO, EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VAUPÉS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”**, me permito presentar para su consideración la solicitud de viabilidad y trámite de suscripción del **Modificadorio No. 02**, consistente en la **adición en valor** del referido contrato.*

Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de febrero el contratista solicitó la suscripción del Modificadorio No. 02 al Contrato No. VAU-MC-03-2025, sustentando su petición en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio contratado, en consideración a que, para el adecuado funcionamiento de la sede de la Gerencia Departamental Colegiada Vaupés, se requiere mantener el personal destinado a las labores de aseo, cafetería y servicios generales, en condiciones que permitan asegurar la debida atención de las instalaciones, la conservación de los espacios físicos y la prestación eficiente y oportuna del servicio. Se anexa la referida solicitud en 01 folios.

Que, analizadas las consideraciones expuestas por el contratista, así como las condiciones actuales de ejecución del contrato, esta supervisión evidencia la necesidad de ajustar el valor contractual como consecuencia del incremento de los costos laborales para la vigencia 2026, particularmente en lo relacionado con el salario mínimo legal mensual vigente, el auxilio de transporte y demás prestaciones sociales y cargas laborales aplicables al personal requerido para la ejecución del objeto contractual.

Que, el reajuste salarial en contratos vigentes de aseo a través de SECOP/Colombia Compra Eficiente se justifica legalmente por el incremento anual del SMMLV e IPC, basándose en el Acuerdo Marco de Precios que ordena ajustar las tarifas para mantener el equilibrio económico. Esto implica actualizar los precios del personal y los insumos en las órdenes de compra activas.

Que, en ese sentido, se encuentra acreditada la necesidad de efectuar la modificación solicitada, en procura de garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada prestación del servicio, así como de preservar el equilibrio económico del contrato frente a las variaciones objetivas de los costos de

ejecución; razón por la cual esta supervisión considera procedente y otorga viabilidad a la suscripción del Modificadorio No. 02, en los términos que se establezcan en el respectivo documento contractual.

Que, realizando el cálculo de los costos de los tres (03) operarios desde el 01 de enero al 30 de abril de 2026 es de \$ 60.052.852 con el ajuste salario mínimo legal vigente y los costos laborales, por lo tanto, se requiere una adición presupuestal de \$ 23.376.852 para cubrir estos costos. Que, el ajuste garantiza el equilibrio económico del contrato, permitiendo que el contratista cumpla con las obligaciones prestacionales y salariales legales hacia los operarios sin incurrir en pérdidas que afecten el servicio.

Por lo anterior, a continuación, se realiza el cálculo de la siguiente manera:

COSTO PERARIO DE ASEO Y CAFETERIA					
ITEM	CONCEPTO	PORCENTAJE APLICADO	COSTO OPERARIO ASEO	NUMERO DE OPERARIOS	TOTAL
1	SALARIO BSICO 2026		\$ 1.750.905	3	\$ 5.252.715
2	SUBSIDIO DE TRANSPORTE		\$ 249.095	3	\$ 747.285
SUBTOTAL			\$ 2.000.000	3	\$ 6.000.000
PRESTACIONES SOCIALES					
3	CESANTIAS	8,33%	\$ 166.600	3	\$ 499.800
4	INTERESES DE CESANTIAS	1,00%	\$ 20.000	3	\$ 60.000
5	PRIMA DE SERVICIOS	8,33%	\$ 166.600	3	\$ 499.800
6	VACACIONES	4,17%	\$ 73.013	3	\$ 219.038
SUBTOTAL PRESTACIONES SOCIALES			\$ 426.213	3	\$ 1.278.638
APORTES PARAFISCALES		9%	\$ 157.581	3	\$ 472.744
SALUD					
7	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	8,50%	\$ 148.827	3	\$ 446.481
8	FONDO PENSIONES	12,00%	\$ 210.109	3	\$ 630.326
9	ADMINISTRADORA RL	2,44%	\$ 42.652	3	\$ 127.956
TOTAL SALUD			\$ 401.588	3	\$ 1.204.763
DOTACION		10%	\$ 200.000	3	\$ 600.000
SUBTOTAL COSTO SERVICIO PARA TRES OPERARIOS			\$ 3.185.382	3	\$ 9.556.145
10	ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO		\$ 350.000	3	\$ 1.050.000
11	AIU		\$ 670.000	3	\$ 2.010.000
TOTAL			\$ 4.205.382	3	\$ 12.616.145
IVA SOBRE EL TOTAL		19%	\$ 799.023	3	\$ 15.013.213

En la tabla anterior, se exponen los costos laborales para los tres (03) operarios que prestan el servicio, evidenciando un valor total mensual de \$ 15.013.213 para la vigencia 2026.



AÑO	MES	VALOR INICIAL	VALOR ADICION	VALOR TOTAL MENSUAL
2025	SEPTIEMBRE	\$ 10.762.000	\$ 0	\$ 10.762.000
2025	OCTUBRE	\$ 8.862.000	\$ 0	\$ 8.862.000
2025	NOVIEMBRE	\$ 8.862.000	\$ 0	\$ 8.862.000
2025	DICIEMBRE	\$ 8.862.000	\$ 0	\$ 8.862.000
2026	ENERO	\$ 9.169.000	\$ 5.844.213	\$ 15.013.213
2026	FEBRERO	\$ 9.169.000	\$ 5.844.213	\$ 15.013.213
2026	MARZO	\$ 9.169.000	\$ 5.844.213	\$ 15.013.213
2026	ABRIL	\$ 9.169.000	\$ 5.844.213	\$ 15.013.213
TOTAL		\$ 74.024.000	\$ 23.376.852	\$ 97.400.852

Se requiere una adición presupuestal de \$23.376.852 para cubrir el costo total para los meses de enero a abril de 2026.

En ese sentido, una vez efectuado el análisis técnico, administrativo y financiero correspondiente, se determinó la necesidad de adicionar el contrato en la suma de **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$23.376.852)**.

Así mismo, se deja constancia de que la presente adición cuenta con respaldo presupuestal, de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8826 de 2026**, expedido por la Dirección de Recursos Financieros de la Contraloría General de la República, y que la misma no supera el límite legal del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, en concordancia con lo dispuesto en la normatividad contractual aplicable.

En consecuencia, como supervisor del contrato, **emito concepto favorable y otorgo viabilidad técnica, administrativa y financiera** para adelantar el trámite correspondiente a la suscripción del **Modificadorio No. 02** al Contrato No. VAU-MC-03-2025, consistente en la adición antes señalada, manteniéndose sin modificación las demás condiciones contractuales, salvo aquello que expresamente deba ajustarse en el documento modificadorio.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se sirva impartir la aprobación correspondiente y autorizar la elaboración y suscripción del respectivo modificadorio”.

Que, el Gerente de la Contraloría General de la República Colegiada Vaupés una vez revisadas las consideraciones del caso, encuentra pertinente la realización del Modificadorio No. 2 al contrato No. VAU-MC-03-2025, toda vez que el plazo de ejecución se encuentra vigente y las razones expuestas por la supervisión son válidas.

Que, la ley 80 de 1993, prevé que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración, además, la ley de contratación administrativa permite modificaciones en los actos contractuales a fin de que se cumpla el servicio pretendido, y que en atención al principio de la autonomía de la voluntad de las partes se puede hacer por mutuo acuerdo o en su defecto disponerse como prerrogativa excepcional de modificación unilateral por parte de la entidad contratante.

Que, el contrato se encuentra vigente.

Que, el ajuste no modifica el objeto inicial del contrato ni sus condiciones técnicas.

Que, el contratista garantizará a la CONTRALORIA, el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato Adicional, ampliando las pólizas de garantías de acuerdo con lo dispuesto para las GARANTIAS en la Carta de Aceptación de la Oferta.

Que, las demás cláusulas del contrato original continúan vigentes, salvo las modificaciones que se hacen. Las partes aceptan todas y cada una de las modificaciones aquí previstas.

Que, con fundamento en lo anterior, las partes contratantes, el 25 de marzo de 2026

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: modificar **LA CLÁUSULA VALOR DEL CONTRATO VAU-MC-03-2025** el valor del contrato para garantizar la consecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: ADICIONAR AL VALOR DEL CONTRATO No. VAU-MC-03-2025 establecido en la **CLÁUSULA VALOR DEL CONTRATO** en la suma de **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$23.376.852)**, conforme a la imputación presupuestal existente en los CDP No. 8826 de 2026. Por lo cual, el valor total del contrato es **NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 97.400.852)**.

CLÁUSULA TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La adición de que trata la cláusula segunda se hará con cargo al certificado presupuestal No. 8826 de 2026.

CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal o modificadas mediante el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad permanece hasta la expiración total del plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente acta se considera perfeccionada con la suscripción de esta por las partes.

CLÁUSULA SEXTA – GARANTIAS: El contratista garantizará a la CONTRALORIA, el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato Adicional, ampliando las pólizas de garantías de acuerdo con lo dispuesto para las GARANTIAS en la Carta de Aceptación de la Oferta.

Las demás cláusulas del contrato original continúan vigentes, salvo las modificaciones que se hacen. Las partes aceptan todas y cada una de las modificaciones aquí previstas y en constancia se firma el 25 de marzo de 2026.

Por **LA CONTRALORÍA**,



GERMÁN MORENO LOZANO
Gerente Departamental Vaupés
Contraloría General de Republica de Colombia

Por el **CONTRATISTA**,



**COMPAÑÍA DE ASESORÍAS Y
SERVICIOS HOSPITALARIOS SAS**
NIT: 900201534 9
RL. YERLYN ANDRADE MOSQUERA
CC. 11.806.377

Por el **SUPERVISOR**,



JUAN HARBeyJMANCIPE VILLA
Contralor Provincial
Supervisor del Contrato
Contraloría General de la República

Proyectó: Luz Denis Barrera Romero-PU G02
Revisó: Angie Melissa Cortes, PU Grado 02
Aprobó: Juan Haybey Mancipe Villa - Supervisor
Aprobó: Germán Moreno Lozano-Gerente
TRD 80971-038 CONTRATO